



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., tres (3) de junio de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2020 00119 00**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 462 del Código General del Proceso en concordancia con las previsiones del artículo 2452 del Código Civil, **cítense** a los acreedores hipotecarios **GUSTAVO RIVERA ENCISO** y **MARÍA MELBA MALAGÓN DE MORALES**, conforme se desprende de las anotaciones No. 8 y 14 del certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria **No. 50S-596757** (fls. 26 y 30), para que hagan valer sus derechos, bien sea en este proceso o en el proceso ejecutivo separado con garantía real, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Notifíquese a los acreedores hipotecarios en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **37** hoy **06/06/2022** a la hora de las 8:00 A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **574f93d88f89e9578992d308644a24b66a09d9d7cf929dce16328748febe0cf2**

Documento generado en 03/06/2022 04:07:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>